



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT - RP Incremento de estipendios becarios - Acta Paritaria 30-05-2023

---

VISTO el Expediente EX-2020-08957541-APN-DDYGD#MECCYT, la Resolución N.º 115 del 20 de julio de 2021 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN y las Resoluciones N.º 159 del 12 de mayo de 2023 y N.º 181 del 30 de mayo del 2023 del Presidente del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2023, en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional, homologada por el Decreto N.º 214/06, se acordó otorgar un incremento salarial de un SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1º de junio de 2023 en las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2023; de un ONCE POR CIENTO (11%) a partir del 1º de julio de 2023, en las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de junio de 2023; y de un DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1º de agosto de 2023, en las retribuciones mensuales, normales, habituales, regulares y permanentes aprobadas vigentes al 31 de julio de 2023, del personal permanente y no permanente incluido en el referido CCTG.

Que, con motivo de continuar brindando apoyo al trabajo cotidiano a las becarias y los becarios, se considera oportuno otorgar un idéntico aumento en los estipendios de los beneficiarios de becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN —AGENCIA I+D+i— ajustado a lo establecido en el Acuerdo Paritario suscripto el 30 de mayo de 2023, y a fin de evitar su depreciación.

Que la adopción de la presente medida tiene por objeto asegurar, renovar y reafirmar el compromiso de apoyo de la AGENCIA I+D+i para con todos los miembros que integran el Sistema Científico y Tecnológico de nuestro país.

Que el Directorio de la AGENCIA I+D+i, a través de la Resolución N.º 115/2021, delegó en su Presidente la facultad de resolver toda cuestión administrativa y financiera con relación a los estipendios asignados a las becarias y los becarios, a partir del financiamiento otorgado a proyectos por la AGENCIA I+D+i, consistentes en mejoras, otorgamiento de bonos, prórrogas, ajustes.

Que la Dirección Nacional del FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las facultades previstas por la Resolución N° 115 el Directorio de la AGENCIA I+D+i del 20 de julio de 2021 y en uso de las atribuciones emergentes del Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento del SIETE POR CIENTO (7%) a partir del 1° de junio de 2023 en los estipendios vigentes al 31 de mayo de 2023; del ONCE POR CIENTO (11%) a partir del 1° de julio de 2023 en los estipendios vigentes al 30 de junio de 2023 y del DOCE POR CIENTO (12%) a partir del 1° de agosto de 2023 en los estipendios vigentes al 31 de julio de 2023, de aquellas personas beneficiarias de becas financiadas por la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL atender las erogaciones aprobadas en el ARTÍCULO 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el sitio web oficial del Organismo, comuníquese a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL, a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, notifíquese a los interesados; y cumplido, archívese.